



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 OCT. 1987

Expte. N° 4.422/86

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 077-87 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de dicha resolución se convalida el / criterio sustentado por el citado consejo durante el año 1986, de otorgar pasaje y viático a los profesores que asistieran con trabajo a congresos y viático o pasaje (a elección del docente) a los que lo hicieren sin trabajo;

Que por el artículo 4° se solicita a los profesores Hipólito Rodríguez Piñeiro y Leonor Navamuel de Figueroa, la devolución del importe correspondiente a viáticos o pasajes (a elección) ya utilizados por los / mismos, por no haber cumplido con esas disposiciones al asistir al V° Congreso Nacional de Filosofía llevado a cabo en la ciudad de La Plata entre el 24 y 28 de Noviembre de 1986;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 21/87,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 24 de Setiembre de 1987)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Suspender la aplicación de la resolución N° 077-87 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, ya que no existen elementos de juicio suficientes para expedirse.

ARTICULO 2°.- Ordenar la instrucción de una información sumaria a cargo de Asesoría Jurídica a fin de esclarecer los hechos incoados en autos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 521 - 87